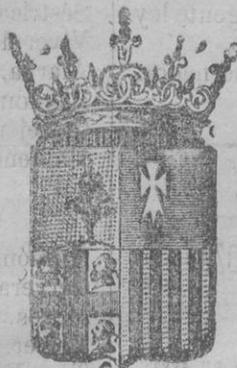


## PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

###### CIRCULARES.

###### REEMPLAZOS.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen la zona militar de Tarazona hagan saber á todos los reclutas disponibles del actual reemplazo que el día 1.º de Mayo próximo se verificará el sorteo anual para cubrir las vacantes que durante el año ocurran en los cuerpos activos, con arreglo al art. 166 del reglamento y reservas del Ejército; advirtiéndoles que dicho acto tendrá lugar el día citado y hora de las nueve de la mañana, en el local que ocupan las oficinas del batallón de Depósito de dicha ciudad, pudiendo comisionar, si no pueden asistir, á otras personas para que los representen; en la inteligencia que el acto será válido, sea cualquiera el número de los asistentes al mismo, según se previene en el art. 167 del citado reglamento.

Zaragoza 10 de Abril de 1883.—Pedro A. Herrero.

###### ÓRDEN PÚBLICO.

Se halla vacante una plaza de Agente de tercera clase del cuerpo de Orden público de esta capital, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas. Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de Octu-

bre de 1882, debe proveerse con licenciados del Ejército, Armada ó voluntarios que, bajo cualquier denominación, hayan contribuido á vencer la última insurrección carlista; en su consecuencia, los que se crean con derecho, y deseen solicitarla, lo harán por medio de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, que presentarán en este Gobierno en término de 10 días, acompañando á la misma la licencia absoluta, hoja de servicios ó copia de las mismas debidamente autorizada.

Zaragoza 10 de Abril de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

###### SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

Verificada la demarcación de seis pertenencias de una mina de sal gemma, titulada «San Antonio,» del término de Remolinos, y aprobado este expediente concediendo á D.ª María Lanor Illera dichas pertenencias, he acordado expedir el oportuno título de propiedad.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del art. 37 de la vigente ley de minas.

Zaragoza 9 de Abril de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

Verificada la demarcación de seis pertenencias de una mina de sal gemma, titulada «La Constancia,» del término de Torres de Berrellén, y aprobado este expediente concediendo á D. Pedro Gil y Lizama dichas pertenencias, he acordado expedir el oportuno título de propiedad.

Lo que se hace público por medio de este periód-

dico oficial á los efectos del art. 37 de la vigente ley de minas.

Zaragoza 9 de Abril de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

### SECCION TERCERA.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

##### COMISION PROVINCIAL.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE FEBRERO DE 1883.

##### MANICOMIO PROVINCIAL.

*Carpintería de taller del cuartel de tranquilos (sección de mujeres).*

	Ptas. Cs.
Por 61 jornales. ....	163'50
	163'50

Zaragoza 10 de Abril de 1883.—El Vicepresidente, Eduardo Naval.—El Secretario, Francisco Bellostas.

### SECCION QUINTA.

#### BANCO DE ESPAÑA.

##### SUCURSAL DE ZARAGOZA.

En virtud de reformas acordadas por el Banco, han de proveerse las plazas de Recaudadores de contribuciones de las dos agrupaciones que para el servicio se divide el distrito de Calatayud.

Los aspirantes á los referidos destinos presentarán sus instancias al Sr. Director de esta Sucursal dentro del término de 15 días; teniendo presente que para la primera agrupación (Calatayud) deberá constituirse una fianza de 97.000 pesetas y para la segunda (Aniñón) de 103.000 pesetas, siendo hipotecaria en fincas ó por las dos terceras partes de dichas sumas en valores públicos al tipo de cotización; advirtiéndose que los títulos del 4 por 100 amortizable se tomarán por todo su valor nominal.

La retribución señalada á la agrupación de Calatayud será del uno á 40 céntimos por 100 de cuantas sumas recaude é ingrese, y la de Aniñón el uno y 50 céntimos, siendo de cuenta de los Recaudadores que se nombren el pago de cobradores y demás gastos que ocasione la recaudación.

Zaragoza 7 de Abril de 1883.—El Jefe de Contribuciones, Eduardo Chacón.

##### *Pueblos de la agrupación de Calatayud.*

Calatayud.	Paracuellos de la Ribera.
El Frasno.	Purroy.
Embid de la Ribera.	Sabiñán.

Séstrica.	Morata de Jiloca.
Viver de la Sierra.	Olvés.
Alarba.	Paracuellos de Jiloca.
Belmonte.	Sediles
Castejón de Alarba.	Velilla de Jiloca.
Maluenda.	Villalba.

##### *Pueblos de la agrupación de Aniñón.*

Aniñón.	Tobed.
Cervera.	Berdejo.
Moros.	Bijuesca.
Ferrer.	Clarés.
Torralba de Ribota.	Torrelapaja.
Villarroya de la Sierra.	Torrijo.
Arándiga.	Villalengua.
Brea.	Aranda de Moncayo.
Illueca.	Gotor.
Inogés.	Jarque.
Mesones.	Malanquilla.
Nigüella.	Oseja.
Santa Cruz de Tobed.	Tierga.

### DIÓCESIS DE TARAZONA.

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En virtud de Real orden de 26 de Marzo último y acuerdo de esta Junta diocesana, se ha señalado el día 30 del corriente mes de Abril á las once de la mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del Convento de Religiosas Concepcionistas de esta ciudad de Tarazona, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 8.373 pesetas, 36 céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana y Sala audiencia del M. I. Sr. Gobernador eclesiástico, Provisor, Vicario general de este Obispado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Secretaria de la misma el proyecto, presupuesto, plano y pliego de condiciones. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 419 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Tarazona 8 de Abril de 1883.—Ignacio Casanova.—Justo Blasco, Secretario.

##### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Abril del corriente año, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras del Convento de Religiosas Concepcionistas de la ciudad de Tarazona, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán

admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras.

**SECCION SEXTA.**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por espacio de ocho días las altas y bajas para la formación del reparto de territorial de 1883-84, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con documentos públicos inscritos en el Registro de la propiedad de este partido.

También queda de manifiesto al público en dicho local la cuenta de 1881-82 por 15 días, á los efectos de la ley.

Cunchillos 8 de Abril de 1883.—El Alcalde, Manuel Marco.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por término de 15 días las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza.

Boquiñeni 8 de Abril de 1883.—El Alcalde, Apolonio Cuartero.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el haber fijo de 1 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el plazo improrrogable de 20 días.

Quinto 9 de Abril de 1883.—El Alcalde Presidente, José Gimeno.

**SECCION SÉTIMA.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Zaragoza.—Pilar.**

D. Joaquín Rodrigo y Beriz, Abogado, Juez municipal del cuartel del Pilar de Zaragoza, ejerciente la jurisdicción del de primera instancia por ascenso del propietario:

Hago saber: Que en el concurso voluntario de acreedores en que se declaró D. Carlos Abizanda, se acordado sacar á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana del día 19 del que sigue, bajo las condiciones que al final se expresarán, los objetos siguientes:

	Ptas. Cs.
Treinta botellas de Jerez, á una peseta y 40 céntimos.....	45
Un mostrador, tablero, frente y costados de mármol, con paneles, molduras y talla en alto relieve.....	381'82
Veintiun metros otomana con respaldo forrado de gutapercha, á 75 reales metro.....	418'75

Ptas. Cs.

Cincuenta metros otomana con respaldo forrado de gutapercha, á 80 reales metro.	1.000
Nueve sillones de haya; tapizado el asiento, para juego de tresillo, á 44 rs. uno	99
Treinta y cuatro asientos de silla de hierro, forrado con terciopelo encarnado, á 14 reales uno.....	119
Cincuenta y cuatro metros otomana, asiento y respaldo forrados de terciopelo; cuarenta y cinco más, asiento y respaldo forrados de terciopelo, entre ambos á 128 reales metro.....	3.095'50
Diez y nueve banquetas forradas, con piés torneados, á 24 reales una.....	114
Diez y nueve metros otomana con respaldo forrado de gutapercha, á 75 reales metro.....	356'25
Tres huecos de persianas de librillo, de tablillas fijas, en 150 reales cada hueco..	112'50
Diez huecos de persianas, tejidas, verdes, á 50 reales.....	125
Cinco espejos de 1,75-80, moldura guirloche, á 75 pesetas uno.....	375
Las baquetillas que adornan las paredes y techos del local del que fué café Universal	75
Siete aparatos de gas, de hierro.....	70
Treinta y dos metros de tubería de hierro de chapa de las estufas.....	40
Tres cancelas de madera con cristales..	200
Un toldo que mide 25 metros.....	25
Quince metros de estantería, á 30 reales metro.....	112'50
Una mesa con el tablero suelto.....	5
Tres pares de puertas vidrieras, á 15 pesetas par.....	45
Un juego de persianas montadas sobre trezaderas, en mal estado.....	10
Un mostrador con cajones y cerraduras, de 2,60 por un metro, á 140 reales metro	90
Un mostrador con ventanillas y aparador, de 2,60 por un metro, á 80 rs. metro	52

**ADVERTENCIAS.**

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasación, con rebaja de un 25 por 100.

2.<sup>a</sup> Que en consonancia con lo prescrito en el artículo 1 504 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, se rebaja el 25 por 100 del valor de los objetos peritados, bajo cuyo tipo se sacan á la venta.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en el remate ha de depositarse previamente el 10 por 100 del valor de la tasación de los objetos sobre que haya de hacerse proposición.

4.<sup>a</sup> Perteneciendo todos los anteriores objetos al que fué café denominado Universal, se hace presente que los mismos se encuentran en poder de los Síndicos del concurso D. Clemente Soteras y don Juan Bragulat, que tienen su domicilio en esta capital en la calle de Alfonso I, núm. 27, é Independencia, 26, respectivamente, quienes los enseñarán en las horas hábiles á los interesados que gusten.

Dado en Zaragoza á 7 de Abril de 1883.—Joaquín Rodrigo.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE MAYO DE 1883.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos, de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fólío de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cs.
D. Juan Sancho.....	Morés.	Olivar.	Morés.	Clero.	9	19 en 9 de Mayo de 1883.....	40'04
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.....	36'29
Victorio Alvarez.....	Calatayud.	Corral.	Calatayud.	Id.		en 12 idem idem.....	24'25
Antonio Martinez.....	Torrijo.	Campo.	Torrijo.	Id.		en idem idem.....	3'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.....	1'50
Silvestre Bernal.....	Calatayud.	Casa.	Calatayud.	Id.		en 26 idem idem.....	132'50
Tomás Julvez.....	Olves.	Id.	Olves.	Id.		en idem idem.....	77'50
Gervasio Ucelay.....	Zaragoza.	Campo.	Ateca.	Id.		en 27 idem idem.....	300'04
Mariano Espana.....	Velilla de Jiloca.	Granero.	Velilla.	Id.		en idem idem.....	62'56
Vicente Heraus.....	Montón.	Id.	Montón.	Id.		en idem idem.....	27'50
León Chueca.....	Tarazona.	Casa.	Tarazona.	Id.		en 29 idem idem.....	47'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.....	40'50
Manuel Lapeña.....	Moyuela.	Campo.	Plenas.	Id.	10	en 1.º idem idem.....	6'82
Clemente Gascón.....	Letúx.	Id.	Letúx.	Id.		en idem idem.....	56'50
Santiago Minguez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.....	49
Norberto Tomeo.....	Maella.	Id.	Maella.	Id.		en idem idem.....	72'19
Clemente Rodrigo.....	Moyuela.	Id.	Moyuela.	Id.		en idem idem.....	250'25
José Perez.....	Belchite.	Id.	Plenas.	Id.		en idem idem.....	75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.....	25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.....	127'12
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.....	83'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Moyuela.	Id.		en idem idem.....	128'75
Sebastian Prat.....	Puebla de Alabortón.	Id.	Idem.	Id.		en 2 idem idem.....	6'25
Mariano Lopez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.....	37'50
Juan Gamundi.....	Maella.	Id.	Maella.	Id.		en 3 idem idem.....	83'12
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.....	75'94
Ramon Navarro.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.....	45'57
Juan Albiza.....	Zaragoza.	Huerto.	Idem.	Id.		en idem idem.....	316'25
El mismo.....	Pina.	Campo.	Idem.	Id.		en idem idem.....	97'69
Joaquin Miravete.....	Quinto.	Id.	Quinto.	Id.		en idem idem.....	214'22
Mariano Casanova.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.....	70'02
Mannel Maridola.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.....	142'52
El mismo.....	La Almolda.	Id.	Idem.	Id.		en idem idem.....	32'52
Pedro Villagrasa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.		en 4 idem idem.....	11'37
El mismo.....	Idem.	Id.	La Almolda.	Id.		en idem idem.....	11'98

(Se continuará.)